DECANATO
RESOLUCION Nº 0 028 /2013
Hoja -1-

POR LA CUAL SE CONTRATA EN FORMA DIRECTA A NILSA SANABRIA "ALTA MODA" PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES.----------

Coronel Oviedo, 20 de setiembre de 2013.-

VISTO: El proceso de Contratación Directa realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y,----------

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para la adquisición de Uniformes, conforme a lo dispuesto en los Art. 34 y siguientes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en las carta-invitaciones, presentando su sobre-oferta el oferente NILSA SANABRIA, "ALTA MODA" .----------

Al no contar con las tres carta-oferta susceptibles de ser analizados técnica y económicamente, como lo exige el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051, se ha solicitado una prórroga de fecha de apertura de ofertas, en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22 de mayo de 2009 "Que determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación". En dicha apertura no se ha reunido nuevamente la cantidad mínima de ofertas, por lo que, obedeciendo el mandato de la Resolución DNCP Nº 805/09, que en su artículo 1 reza: "*En las contrataciones en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre,..///...*

ANTONIO CARDOZO VILLALBA
Secretario General
F.C.C.S.

ABOG. OSCAR ESCOBAR TOLEDO
DECANO

..///... las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación", se ha resuelto estudiar la oferta presentada.----------

Según el acta de evaluación y dictamen correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, una vez analizada la oferta, se verificó que el oferente Nilsa Sanabria "ALTA MODA" ha cumplido con todos los requerimientos legales y técnicos exigidos por la ley, por lo que nada obsta para que su ofrecimiento sea aceptado. La oferta presentada es por el monto de Gs. 25.000.000 (GUARANIES VEINTE Y CINCO MILLONES).----------

La Ley 2051/03 en su artículo 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario al decir "*...la adjudicación deberá recaer en oferente cuya oferta: 1. cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".----------

Los Arts. 29 inc. "b" y 39 inc. "a" de la Ley 3.385/07, establecen que el Decano ejerce la representación de la Facultad.----------

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;.----------

RESUELVE:

ANTONIO CARDOZO VILLALBA

ABOG. OSCAR ESCOBAR TOLEDO
DECANO

Art. 1º CONTRATAR, a NILSA SANABRIA "ALTA MODA", por el valor de Gs. 25.000.000 (GUARANIES VEINTE Y CINCO MILLONES), para la adquisición de Uniformes para oficina.----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Abog. Oscar Escobar Toledo
Decano